



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



Al contestar por favor cite estos datos:
2023106200772421
19 de Julio de 2023

Señor (a)
ANONIMO
Cúcuta - Norte de santander

Asunto: Respuesta al radicado no. 2023110000188143 de Orfeo con fecha de 12 de Julio de 2023: ASUNTO INFORMACION - OIENTACION APLICACION DE RETENCION DE ICA

Respetado(a) señor(a):

Por medio de la presente damos respuesta a su solicitud, respecto de: Una entidad sin ánimo de lucro cuyo actividad es prestar servicios de educación superior y tiene vinculación con docentes por prestación de servicios, a estos honorarios ¿se les debe practicar retención de ica por servicios tarifa del 3/1000?

La normatividad aplicable para su consulta se encuentra establecida en el ACUERDO No 008 DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 025 DE 2018 en su artículo 2 que dice: "ARTÍCULO 2. Adiciónese un parágrafo al artículo 45° del acuerdo 025 de 2018, el cual quedara de la siguiente manera:

PARÁGRAFO. Los contribuyentes personas naturales que ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas y cuyos ingresos en el año inmediatamente anterior sean superiores a 1.500 UVT y hasta 3.500 UVT, cancelaran una tarifa especial de 3x 1000.

*Si los ingresos son mayores a 3.500 UVT; cancelaran las tarifas contenidas en este artículo." (código actividad 303, tarifa 4.8 * 1000).*

Cordialmente,


ARCESIO MOROS MUÑOZ
Asesor Financiero-Tributario
Con Funciones de Jefe de Liquidación

Anexo: Sin anexos
Proyectó/Elaboró: Johanna Pabón
Archivo: 10620
Código Postal 540006